

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 231/2021

VIEDMA, 20 de abril de 2021.

VISTO: el expediente Nro. IRH21-7, caratulado: "**JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL NRO. 8 VIEDMA S/ NECESIDAD DE PERSONAL**", las Resoluciones Nro. 739/13-STJ y 747/19 Pdta. STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino al Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8, con asiento de funciones en la localidad de Viedma.

Que por Resoluciones Nro. 739/13-STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A, B y C), en el ámbito de la Ira. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de Viedma, y por Resolución Nro. 747/19-Pdta.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante para dicha localidad, correspondientes a los Grupos IV y V.

Que a fs. 3 el Contador General informó sobre la existencia de los cargos de Escribiente para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 4 la Administradora General Subrogante se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 30 el Gerente de Gestión Humana certificó que la postulante Mariana VIDAURRETA, ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional corresponde gestionar la incorporación de la postulante referida en el considerando anterior en la categoría de Escribiente, con destino al Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 y con asiento en la localidad de Viedma, por cuanto la misma ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4 del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios la agente recientemente designada.

Que la postulante Mariana VIDAURRETA, deberá acreditar, a la fecha de asunción en

el cargo, su desvinculación definitiva del Instituto Provincial del Seguro de Salud -IPROSS- de la ciudad de Viedma o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 31/33 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la Ira. Circunscripción Judicial, a partir del 3/5/2021, en la categoría de Escribiente, a la Sra. Mariana VIDAURRETA, D.N.I. 30.257.897, con destino al Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 y con asiento de funciones en la localidad de Viedma, estableciendo que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 2°.- La agente recientemente designada deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 3°.- Hacer saber que la Sra. Mariana VIDAURRETA deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva del Instituto Provincial del Seguro de Salud -IPROSS- de la ciudad de Viedma o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

APCARIAN - Presidente STJ.

TELLERIANTE - Administradora General del Poder Judicial.